



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 1821/2016**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE**  
**FRONTERAS (D.N.R.F. y S.F.)**

Dase por cancelada la habilitación de la Farmacia denominada “NUEVA DE LOS VALORES”.  
Del: 12/05/2016; Boletín Oficial 18/07/2016.

VISTO, el Expediente N° 1-2002-22089-14-7 del Registro de este Ministerio; y  
CONSIDERANDO:

Que el mencionado Expediente se originó con nota presentada por la Farmacéutico CORNEO, Pablo Daniel Ángel (MN 10579) comunicando su desvinculación al cargo de Director Técnica de la Farmacia denominada “NUEVA DE LOS VALORES” ubicada en la avenida Alem 348 (C.P. 1003) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a partir del 30 de Septiembre de 2014.

Que por actas de Inspección de fechas 09 de Octubre de 2014, 13 de Marzo de 2015, 27 de Mayo de 2015 y 20 de Junio de 2015, se verificó que la Farmacia mencionada se encontraba cerrada.

Que no se registran trámites iniciados comunicando el cierre temporario o definitivo del establecimiento mencionado.

Que el área Técnica emitió opinión en el Informe de fs. 17/18.

Que corresponde asimismo ordenar la instrucción del sumario sanitario correspondiente, con el fin de investigar las presuntas faltas sanitarias en que se hubiere incurrido.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley 17.565. Art. 4°.

Que corresponde así mismo ordenar la instrucción del sumario sanitario correspondiente, con el fin de que el Titular de la habilitación y su Director Técnico deslinden responsabilidades del caso.

Que la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dispone:

Artículo 1°.- Dase por cancelada la habilitación de la Farmacia denominada “NUEVA DE LOS VALORES” ubicada en la Avenida Alem N° 348 (C.P. 1003) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad de COSMETICA SELGUET S.R.L.

Art. 2°.- Dase por limitada a partir del día 30 de Septiembre de 2014 la actuación del Farmacéutico CORNEO, Pablo Daniel Ángel (MN 10579) CUIL N° 20-16224889-9, en carácter de Director Técnico de la Farmacia mencionada.

Art. 3°.- Elimínase de la plantilla de turnos el domicilio de Avenida Alem 348 (C.P. 1003) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4°.- Instrúyase sumario de estilo con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

Art. 5°.- Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquese al domicilio declarado de fs. 1. del Expte. N°

1-2002-22089-14-7 de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia fiel de la misma. Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) (Sección de Psicotrópicos y Estupefacientes. Cumplido, vuelva.  
Dr. Oscar J. Perez, Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

